

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

Sesión de 6 de Febrero de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. MORENO BENÍTEZ.

Señores que asisten:

Aguado.—Andrés Villalva.—Briónes.—Calvet.—Calvo.—Cemborain España.—Chávarri.—Escobar.—Fernández Gómez.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Gil Domínguez.—González Fernández.—Guardamino.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Moral.—Oriol.—Peláez Vera.—Rojas.—Romero Gil Sanz.—Sainz.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Sevillano.—Valiño.—Villalón.—Gullón (Secretario).

Se abre la sesión a las cuatro menos cuarto de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta del despacho ordinario y la Diputación acuerda:

Admitir la dimisión presentada por el Practicante de segunda clase de medicina D. Casimiro Apaolaza.

Quedar enterada de una comunicación en que el Sr. Director del Hospital provincial transcribe otra del Excmo. Sr. Gobernador, ordenando que sean admitidos en aquel establecimiento los mendigos que se presenten con certificación del Médico de los Asilos de San Bernardino.

Pasar a la Comisión de Beneficencia una solicitud de la Junta protectora de Señoras de la Casa de Salud y Convalecientes de Nuestra Señora del Rosario, pretendiendo un donativo ó suscripción que auxilie a dicha Sociedad.

Pasar a la Comisión de Fomento la pretensión de los pensionados señores Recio y Gil y Díaz Sánchez, para que se les costee el transporte de sus trabajos para exhibirlos en la Exposición de bellas artes.

Pasar a la Comisión de Beneficencia y a la especial de nuevos establecimientos, la comunicación del Sr. Arquitecto provincial referente al estado de ruina imminente del Hospital de San Juan de Dios.

Se entra en la orden del día y se da cuenta de los expedientes que en la sesión anterior quedaron sobre la mesa, y la Diputación adopta los siguientes acuerdos.

Se da lectura de la propuesta de la Comisión de Gobierno interior para la impresión de la obra «Química agrícola del Doctor Sac», y el Sr. Presidente dice

que conforme a la práctica seguida en otros casos de índole análoga, debe pasar este asunto a informe de la Comisión de Fomento y antes de empezar la discusión sobre este particular, y la Diputación así lo acuerda.

Se da cuenta del expediente acerca de precios contradictorios para el transporte de piedra con destino al camino de Húmera a la carretera de Extremadura.

El Sr. Sánchez Blanco consume el primer turno en contra, y dice, que había rogado quedara este expediente sobre la mesa, porque a primera vista no había comprendido bien la significación de precios contradictorios; que no ha podido hacer un estudio detenido del asunto, pero por lo que ha examinado, ruega se recomiende al Cuerpo facultativo que en lo sucesivo examine bien si dentro del término en que deben ejecutarse las obras podrán sufrir aumento los precios de las materias que se fijan en las condiciones, a fin de hacer los presupuestos con todo conocimiento y que no resulte que la Diputación acuerde construir un camino creyendo que costará tanto, y después, por virtud de lo que acontece en éste, resulte que cueste cuánto; que también debe tenerse en cuenta que las empresas de ferrocarriles pueden aplicar las tarifas generales ó especiales, según les convenga, y esto puede influir en el asunto.

El Sr. Aguado, de la Comisión, dice: que el Sr. Sánchez Blanco no ha combatido el dictamen, y que, como él, la Comisión y la Diputación se lamentan de que hasta hace poco no haya existido una persona facultativa en estas dependencias que pueda evitar lo que ocurre en este expediente; que no es culpa del contratista que haya tenido que traer el material de distinto sitio del que se le fijó en el contrato, y que las compañías de ferrocarriles apliquen unas ó otras tarifas para los transportes.

Los Sres. Sánchez Blanco y Aguado rectifican.

Sin más discusión y en votación ordinaria queda aprobado el dictamen en que se propone quede fijado el precio contradictorio señalado para el arrastre de la piedra que ha de emplear el contratista en la construcción del camino de Húmera a enlazar con el de Boadilla, según el marcado de común acuerdo por el Ingeniero y el constructor en el acta levantada en 20 de Diciembre último.

Se da lectura de la Memoria del proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente, que dice así:

«Excmo. Sr.: Honrada la Comisión de Hacienda con la difícil tarea de presentar a la aprobación de V. E. el proyecto de presupuesto adicional para el actual año económico, ha procurado llenar su misión con la solicitud y acierto que imperiosamente reclama un asunto tan importante, como lo es la organización y distribución de los recursos con que la provincia cuenta para cubrir sus obligaciones y compromisos y atender debida-

mente a todos los servicios y necesidades provinciales.

La base de este trabajo lo son las liquidaciones del ejercicio anterior, cerrado

definitivamente en 31 de Diciembre último, que la Contaduría presenta con las formalidades necesarias, y cuyo resumen es como sigue:

GASTOS.		Pesetas.
Créditos autorizados en el presupuesto provincial de 1882-83		6.925.163'07
Pagado en el período ordinario	3.496.679'74	
Idem en el adicional	368.751'89	
TOTAL		3.865.431'63
DIFERENCIAS		3.059.731'44
Economías	552.081'77	
Obligaciones pendientes de pago	2.507.649'67	
		3.059.731'44
INGRESOS.		
Créditos autorizados en el presupuesto de 1882-83.		6.925.431'29
Ingresos realizados:		
En el período ordinario	3.732.141'35	
En el adicional	366.872'15	
TOTAL		4.099.014'50
DIFERENCIAS		2.826.449'79
Recaudado de ménos:		
Que resulta incobrable	228.700'73	
Pendiente de cobro que se lleva al ejercicio de 1883-84	2.656.354'81	
TOTAL		2.885.055'54
Mayor recaudación obtenida en el ejercicio		58.635'75
DIFERENCIAS		2.826.419'79

Partiendo de estas cifras y de los trabajos hechos por las demás Comisiones de la Excmo. Diputación, la de Hacienda acepta las propuestas é indicaciones de las mismas, y por su parte adiciona en cada servicio lo que estima más conveniente, ya que lo permite la situación económica de la provincia, que es, relativamente a la que ha venido atravesando en años anteriores, tan satisfactoria como ha demostrado recientemente el Excelentísimo Sr. Presidente Ordenador de pagos, con el celo é inteligencia que le distingue, y de que tan satisfecha se halla la Diputación.

Para el buen orden de su trabajo, la Comisión de Hacienda principiará por exponer los recursos con que se cuenta para dotar este presupuesto, invirtiendo voluntariamente el orden en que por lo general se presenta, porque le parece lo más lógico y natural que la Diputación, que no ha de recargar en lo más mínimo a los pueblos, sepa, ante todo, lo que tiene, para darle con acierto la conveniente aplicación.

Han de constituir los ingresos de este presupuesto adicional los créditos pendientes de cobro del ejercicio anterior, que oportunamente se detallan en las liquidaciones adjuntas, y que importan:

Por resultados del Hospital provincial	573.850'45
Por resultados de San Juan de Dios	18.062'90
Por resultados del Hospital	79.133'54
Por resultados de la Inclusa	56.164'61
que unidos a la cantidad que por cuenta del Hospital provincial se ha de formalizar con el reintegro de las anticipaciones recibidas en años anteriores de las oficinas de Hacienda pública, y que constituyen un mayor valor de intereses atrasados y una entrada y salida en este presupuesto, importante	2.782.197'72
constituyen un total de	3.509.409'22
que es el de los ingresos en el capítulo VII de la sección primera.	
La sección tercera comprende lo pendiente de recaudación por los demás capítulos del presupuesto de 1882-83, á saber:	
Por rentas y censos	500
Por repartimiento	115.133'87

Por enajenaciones . . .	39.240'91
Por resultados de ejercicios cerrados . . .	1.774.268'53
A lo cual se agrega la existencia que resultó en Caja en 31 de Diciembre último, según arqueo, importante . . .	233.582'87

y hace un total general de del cual hay que deducir por rectificación y bajas en el reparto, autorizadas por la Excm. Diputación, según expediente que se presenta. . . .

809'72

y quedan fijados los verdaderos ingresos de este presupuesto adicional en

5.671.325'68

A V. E. y á la superioridad sorprenderá ciertamente que el importe de un presupuesto adicional exceda tan considerablemente de la cifra total del presupuesto ordinario; pero esto tiene una explicación natural y lógica, dados los trabajos de investigación y reivindicación de los bienes de la provincia que con tanta solicitud se han emprendido, y en parte de aquellos millones de que hablaba la Comisión de Hacienda en las discusiones de presupuestos del año anterior, y que ya se presentan en parte como valores realizados en fin del actual ejercicio y como de próxima realización en la formación del presupuesto adicional del ejercicio venidero.

Entre las existencias en Caja figuran 219.278'62, que están consignadas por acuerdo de V. E. en la Caja general de Depósitos con exclusiva aplicación á la construcción de un nuevo Hospital; y para compensarlas, por lo tanto, se llevan entre las resultas y nuevos gastos de este presupuesto cifras que constituyen el mismo total y el de lo pendiente de recaudación del Excmo. Ayuntamiento por los terrenos cedidos para Parque Higiénico, que tienen la misma aplicación.

Las cantidades que se proponen como *Gastos*, arrancan, en primer término, de las obligaciones pendientes de pago, procedentes en casi su totalidad de ejercicios anteriores, y de las propuestas hechas por las Comisiones, exceptuada la de Gobernación que no ha creído necesario aumento alguno.

La de Gobierno interior ha pedido para el capítulo I, art. 1.º de la sección primera, una adición de 10.000 pesetas para gastos de material de las oficinas centrales, y 2.500 para el del Archivo y Biblioteca, fundada en las mejoras de instalación que se están haciendo en estas dependencias y en la necesidad de reformar parte del mobiliario, adquirir el necesario para las oficinas de los Sres. Arquitectos y pago de cuentas pendientes.

La Comisión de Hacienda, al aceptar estas partidas, se cree en el deber de hacer constar que la ampliación de los créditos responde sólo á la necesidad del momento, y por lo tanto se votan, consignando expresamente que no se entienda que ha de hacerse el aumento en los presupuestos sucesivos.

El crédito votado para dietas de los Sres. Vocales de la Comisión provincial en el presupuesto ordinario, es de 30.000 pesetas, de las cuales se han librado en el primer semestre 15.700; y aun cuando con las 14.300 que restan probablemente habrá bastante para las dietas que se devenguen en este semestre, dado el buen orden establecido en la celebración de sesiones, se propone una adición de 2.500 pesetas para evitar la necesidad de una transferencia.

En el mismo capítulo I y su art. 3.º, la Comisión de Hacienda, definiendo gustosa á las indicaciones de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, propone se acceda á la inclusión de un crédito de 500 pesetas con destino á la formación de un pequeño Museo de semillas y aperos de labranza, y otro de 500 para imprevistos y salidas del señor Ingeniero.

En el capítulo II pide la Comisión provincial un crédito adicional de 2.000

pesetas para los reconocimientos y gastos del actual reemplazo, principalmente con motivo de la necesidad de extender en papel sellado las certificaciones de reconocimientos de quintos, que antes se extendían en papel blanco.

La Depositaria ha presentado también unas relaciones de reconocimientos facultativos del reemplazo anterior, no satisfechas por haberse agotado el crédito; pero como importan una cantidad sumamente pequeña, la Comisión de Hacienda no cree necesario votar un crédito especial para ellas, sino indicar que no hay inconveniente en su pago por cuenta de este mismo capítulo y art. 1.º

El precepto legal que impone á la Diputación el deber de publicar en el Boletín las listas electorales para la elección de Diputados provinciales que ha de tener lugar en el segundo semestre de este año, obligan á consignar una cifra para atender á este servicio. En el año de 1882 costó 30.871 pesetas, por las circunstancias especiales de premura en que se hizo; pero en el actual la Contaduría estima que ha de haber bastante con 20.000, si, como es debido, se procede á la contratación por concurso de esa impresión en la parte que no pueda realizarse en la Imprenta del Hospicio.

En el capítulo III, el Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales pide sólo un aumento de 5.142'29 pesetas en el material de reparación, porque, quedando disponibles actualmente 16.182'47 pesetas, los presupuestos de las reparaciones de caminos acordadas importan pesetas 23.959'82.

A esta cifra la Contaduría agrega la de 3.066'86 pesetas, mandada pagar al Ayuntamiento de Colmenar de Oreja por liquidación de las obras del camino de la Cruz del Cuarto, sobre la cual, y por no hallarse conforme el Municipio, ha entablado recurso de alzada.

En el capítulo IV y su art. 2.º se incluye el crédito necesario para el pago de la jubilación de D. Miguel Araujo, pensión concedida á una huérfana del Portero Cerdaín y para el pago de ocho dotes de 500 pesetas de los señalados por la Diputación en 8 de Enero de 1875, 21 de Diciembre de 1877 y 14 de Noviembre de 1879.

En el capítulo V, la Comisión de Fomento propone la adición de 269'15 pesetas para el pago de una cuenta de obras realizadas en el taller de carpintería del Hospicio en la instalación de la Caja de pago de Maestros.

Con este motivo se ha hecho cargo la Comisión de Hacienda de que esta Caja no tiene asignada cantidad alguna para gastos de oficina y quebranto de moneda, como es de justicia y se verifica en todas las oficinas que manejan fondos, y para subsanar esta omisión se propone en este capítulo una consignación de 500 pesetas, proporcional á los mismos fondos que en la Caja se recaudan.

En el capítulo VI, los gastos que se incluyen han sido indicados como innecesarios por la Comisión de Beneficencia, en vista de las manifestaciones de los Sres. Visitadores y Directores de los Establecimientos.

Como *Atenciones de carácter general* se incluye lo que corresponde á los herederos del Profesor Sr. Espina y al Vocal del Consejo D. Antonio Bravo, así como lo que se adeudaba al Profesor D. Baldomero González Alvarez, según aparece en los oportunos expedientes. Se aumenta también en 32.500 pesetas la consignación para pago de estancias de dementes en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, toda vez que las 45.000 pesetas autorizadas están ya casi su totalidad satisfechas.

Como *Resultas*, quedan pendientes de pago por ejercicios anteriores al mismo Manicomio:

Por Mayo y Junio de 1880 . . .	10.360
Por Febrero á Junio de 1881 . . .	31.433'75
Por Diciembre de 1881 á Junio de 1882	42.555
TOTAL	84.348'75

En sesión de 21 de Junio, del año anterior, V. E. acordó el aumento de 1.500 pesetas á los sueldos de los tres Farmacéuticos de la Beneficencia provincial; y aunque en el acuerdo no se fijaba la época en que había de tener lugar el aumento, se fija, como es natural, desde 1.º de Julio, para que lo dispuesto por V. E. tenga el cumplimiento debido.

Las nuevas consignaciones en el presupuesto especial del Hospital consisten en 35.000 pesetas para víveres, causadas por el mayor consumo de los principales artículos, ocasionado por el excesivo número de enfermos que en los seis primeros meses del ejercicio excede en 4.564 de los consignados en presupuesto, así como por la subida excesiva en los precios que ha resultado en la contratación de la carne y chocolate, en cuyo primer artículo aparece un aumento de 21.459 pesetas entre el precio á que se adquiriría en el año anterior, comparado con el actual.

En *Cargas* se consignan los créditos necesarios para el pago de lo que corresponde, según sus respectivos expedientes ya despachados por la Diputación, á D. Antonio Bravo, D.ª Modesta Aguilera, Herederos de Espina y de D.ª Benita Palazuelos, Maestro de Majadahonda y formalización de los pagos hechos en suspenso por derechos reales de la herencia de D.ª Margarita Blanco y Riaño, en participación con la Inclusa.

En *Generales* se presupone el pago del segundo plazo del revoco de las fachadas del Hospital, que aún no ha sido acreditado al contratista; el coste de la instalación de pararrayos en el edificio; 10.000 pesetas que la Comisión de Beneficencia cree necesarias para la adquisición de una nueva cocina económica, y un aumento de 12.000 para reparaciones en las salas 10, 4, 16, 51, 53 y dementes, arreglo y construcción de retretes en varias dependencias, obras de fontanería, habilitación de un cuarto para los Ayudantes de la Botica y conclusión del cobertizo para custodia de los carros.

Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores quedan 387.035'19, que constan en la oportuna liquidación y á ellas se agregan 2.782.197'72 para reintegrar á la Hacienda todas las anticipaciones que tenía hechas al Establecimiento por cuenta de las rentas de los bienes vendidos en la primera y segunda época de la desamortización, y cuyo reembolso venía exigiendo con apercibimientos de apremio y retención de inscripciones expedidas á favor del Hospital.

El presupuesto del de San Juan de Dios comprende sólo tres partidas: una de 4.220 pesetas para adquisición de instrumentos, objetos y animales necesarios para las operaciones del Museo y Laboratorio Histoquímico; otra de 2.150 para completar el Arsenal quirúrgico, y una de 27.894'33 de obligaciones pendientes de pago por ejercicios anteriores.

El Director del Hospicio no ha creído necesario aumento alguno en los créditos del presupuesto; pero la Comisión de Beneficencia ha propuesto los siguientes: 250 pesetas en *servicios* para una pequeña reforma que desean introducir los señores Visitadores en el personal subalterno; 6.500 para instalación de pararrayos, que no ha tenido lugar en el ejercicio anterior, á pesar de estar presupuestada; 500 para premios de lotería á las acogidas que los hubiesen obtenido y tomen estado; 6.156'66 para reintegrar á la Hacienda las anticipaciones hechas al Colegio de Desamparados; y 92.062'57 que importa el resto de las deudas del Establecimiento que quedan sin satisfacer procedentes de ejercicios anteriores.

La Comisión de Beneficencia propone la inclusión de 20.000 pesetas para plantear la reforma del alumbrado, que está estudiándose, é instalación de bocas de riego para el de los patios y servicio de incendios. La de Hacienda prescinde de ella, no porque no crea de conveniencia estas reformas, sino porque á la última puede atenderse dentro de los créditos autorizados para gastos generales, y el estudio y planteamiento del alumbrado requiere un expediente previo y no ha de

poder efectuarse en lo que queda de ejercicio.

En la Inclusa se cree necesario un aumento en víveres de 6.334 pesetas; 1.000 en cargas para pago de premios de lotería que correspondan á colegialas de la Paz; 4.330'19 que corresponden á este Establecimiento por su participación en los derechos reales satisfechos en suspenso por la herencia de Doña Margarita Blanco y Riaño; 21.500 por principal y costas, á cuyo pago ha sido condenada la Inclusa en pleito civil ordinario seguido con Doña Raimunda García Lázaro, y para cuyo abono ya tiene votado la Diputación un presupuesto extraordinario de 21.000 pesetas, que se refunde en este; 250 para mejora del jardín de la casa; 240 para pago de la habitación del Capellán, que le ha sido concedida por V. E.; 8.292 para colocación de pararrayos y 557.576'18, resto de las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de pago.

En el capítulo VIII se propone un aumento de 5.000 pesetas por haberse ya satisfecho 8.495 pesetas por cuenta del crédito de 15.000 autorizado en presupuesto, y quedar aún pendientes de pago gastos autorizados por la Diputación con cargo á imprevistos.

En la sección segunda del presupuesto, los nuevos gastos no son de consideración. Los del capítulo I, artículo único, consisten en 3.460 pesetas para instalación de pararrayos en el Asilo, ya terminado, de Nuestra Señora de las Mercedes, y 39.240'91 por aumento de consignación en la del nuevo Hospital, en equivalencia de un ingreso que figura entre las de este presupuesto por un plazo de los terrenos cedidos al Excmo. Ayuntamiento para el Parque Higiénico.

Para fijar en definitiva el crédito del capítulo II de la sección segunda, se ha consultado al Sr. Ingeniero Jefe de carreteras, quien con vista de todos los antecedentes y contratas en ejecución, no cree necesario más aumento que uno para pago de indemnizaciones de salida del personal facultativo; pues en lo que respecta á obras de nueva construcción existe bastante para atender á todas las obligaciones que puedan ocurrir con las cantidades que restan del presupuesto ordinario.

En el capítulo IV se consignan 4.375 pesetas para formalizar la indemnización concedida de conformidad con su contrato al empresario de la Plaza de Toros, por la corrida de convite dada por la Diputación en el año anterior en obsequio de SS. MM. FF. y prensa portuguesa; 6.000 para devolver, previa liquidación y orden de V. E., á D. Antonio Fernández del Castillo, arrendatario del *Diario de Avisos*, sus pagos de Junio y Julio, supuesto que la rescisión se acordó á contar desde el 16 de Mayo, y 15.000 para cumplir el acuerdo de V. E. de 22 de Diciembre último, como parte del 2 por 100 de las cantidades en realización por productos y rentas atrasadas en la investigación que se está haciendo de los bienes, derechos y acciones que á la provincia corresponden.

A reserva de la cuenta especial que á este tanto por ciento ha de abrirse, se fija ahora su cuantía por los valores recientemente liquidados por la Hacienda, aunque debiera ser mayor, porque más importante ha de ser la recaudación que se realice en el ejercicio. Su destino es, como tiene acordado V. E., al pago de la sección especial mandada organizar á este fin, y al de los gastos que sean necesarios ó convenientes para impulsar estos trabajos, que tanta importancia tienen para la Hacienda provincial.

En la sección 3.ª se arrastran, por medio de la oportuna liquidación, las cantidades pendientes de pago por ejercicios anteriores, en la forma siguiente:

Ejercicio de 1882-83	95.969'54
— de 1881-82	643.917'39
— Anteriores	618.845'72
TOTAL	1.358.732'65

entre cuyas sumas se hallan la fianza de los contratistas del Asilo de Nuestra Se-

hora de las Mercedes y la compensación de las cantidades consignadas en la Caja general de Depósitos con destino á la construcción de un nuevo Hospital.

Todas estas partidas hacen un total de 5.599.582'94 pesetas, y resulta, por lo tanto, un sobrante de 71.742'74, según es de ver en el siguiente

RESUMEN.

Gastos	5.599.582'94
Ingresos	5.671.325'68
SOBRANTE	71.742'74

Refundición de este presupuesto en el ordinario:

Gastos	4.162.259'46	5.599.582'94	9.761.842'40
Ingresos	4.162.259'46	5.671.325'68	9.833.585'14
SOBRANTE	0	71.742'74	71.742'74

Se abre discusión sobre la totalidad del proyecto, y no habiendo ningún señor Diputado que hiciera uso de la palabra, se procede á la discusión por conclusiones ó extremos, y sin debate queda aprobado el 1.º que dice así:

1.º Aprobar las liquidaciones generales del presupuesto del año económico de 1882 á 83.

Se lee el capítulo primero de la sección primera del presupuesto de gastos, que dice así:

GASTOS.

Sección 1.

CAPITULO PRIMERO.

ARTÍCULO PRIMERO.

Aumento para dietas de la Comisión 2.500

Idem para material de la Diputación 10.000
Gastos de Biblioteca y Archivo 2.500
 15.000

Se da lectura de la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben ruegan á la Excm. Diputación provincial que, teniendo en cuenta el celo é inteligencia con que los cinco porteros de esta Casa-Palacio desempeñan sus funciones, y la necesidad de establecer entre los mismos cierto orden gerárquico determinado por el sueldo, cuyo orden no existe en la actualidad, se sirva acordar que en lo sucesivo se les aumente dicho sueldo en la forma siguiente:

Port.º mayor D. Pablo Fernández, que disfrutaba 2500 ptas. antes, disfrutará ahora	3000
Idem 1.º D. Juan Miralles	2000
Idem 2.º D. Pedro Pascual S. Gil	1950
Idem 3.º D. Andrés Montenegro	1900
Idem 3.º D. José Castillejos	1850
Suma	10700

Hay, pues, una diferencia de 1.950 pesetas entre la cantidad de 8.750 que antes importaban los haberes de estos Empleados y la de 10.700 que importará en adelante: y con este aumento, relativamente insignificante para nuestro presupuesto, al par que se estimula á esos funcionarios para que continúen prestando el buen servicio que hasta aquí, se establece el orden que ha de determinar en lo sucesivo el ascenso de escala y servirá al mismo tiempo para fijar de una manera concreta en las preeminencias de que han de gozar, como las responsabilidades á que han de estar sujetos por razón de su cargo. Madrid, Palacio de la Diputación provincial á 6 de Febrero de 1884. =Ricardo F. Pérez de Soto.=R. Sainz.=Domingo Peña Villarejo.=C. Peláez Vera.=José de Rojas.=Tomás Briones.=E. Villalón.=E. de Calvet.=Juan Sevillano.=Eugenio C. España.=J. Hernández Prieta.=Guillermo Gullón.=Miguel Aguado.=Valentín García Lomas.=Juan de Guardamino.=Maximiano González.=T. Calvo.=Eduardo de A. Villalva.=Manuel Gil Dominguez.

El Sr. Fernández Gómez, de la Comisión, dice que ésta la admite.

Se abre discusión sobre la enmienda, que forma parte del artículo, y el Sr. Sánchez Blanco consume el primer turno en contra, diciendo que entiende que los presupuestos adicionales tienen distinto carácter que los ordinarios; que el objeto del adicional es presupuestar aquello que no haya podido ser tenido en cuenta en el ordinario; es decir, completar las deficiencias que éste, por causas desconocidas, pueda tener; como por ejemplo, si se ha presupuestado cantidad en un Hospital para atender á 500 enfermos y por efecto de las malas condiciones de salubridad de una época determinada ha habido que atender á 6 ó 700, que la diferencia ó aumento de gastos que esto ocasiona es indudable que es objeto del presupuesto adicional; pero que no tratándose de cosas semejantes á esta, el aumento le parece improcedente y mu-

cho más estando tan próxima la formación del ordinario; que esta manera de aumentar gastos puede conducir á destruir los presupuestos por presentar reformas en momentos, que á su juicio, no es conveniente.

El Sr. Fernández Gómez, dice que es tan pequeño el aumento que se propone y vá á recaer su beneficio en favor de servidores que tan pequeño sueldo tienen, y aumentando tan insignificamente el presupuesto, que no cré que haya motivo para oponerse á ello.

Los Sres. Sánchez Blanco y Fernández Gómez rectifican.

El Sr. Escobar, consume el segundo turno en contra, y dice que todas las cuestiones de presupuestos son gravísimas; que no por la pequeñez de la cifra que se discute es más ó menos importante el debate, porque él entiende que la proposición no viene en tiempo oportuno; que el presupuesto adicional tiene un objeto determinado, y lo que se pide ahora es asunto que debe realizarse al discutir el ordinario, pues que implica una variación en la plantilla; que esa proposición ha debido presentarse en otra forma, y si se aprobaba, tenerla en cuenta en tiempo oportuno, pues de lo que debe tratarse en el presupuesto adicional es de completar las insuficiencias que hayan podido ocurrir en el ordinario; que él está conforme en un todo con el Sr. Sánchez Blanco y que entiende que el procedimiento se aparta del camino señalado por la ley.

El Sr. Fernández Pérez de Soto consume el segundo turno en pró, y dice que siente no haber consultado el caso con sus amigos los Sres. Escobar y Sánchez Blanco, porque si así lo hubiera hecho no se opondrían á ello sin fundamento ni razón; que á pesar de los temores del Señor Escobar, él está tranquilo porque no le parece escandaloso aumentar una pequeña cantidad en beneficio de servidores tan celosos y que tienen señalado un pequeño sueldo.

Los Sres. Escobar, Sánchez Blanco y Fernández Pérez de Soto, rectifican.

El Sr. Romero Gil Sanz consume el tercer turno en contra, y dice que entra en el debate con disgusto, porque á nadie más que á él le parece simpática la proposición; que no la combate, no porque no se haya pedido su firma para la proposición, sino porque entiende que el asunto no es propio del presupuesto adicional, como los Sres. Escobar y Sánchez Blanco.

El Sr. Calvet consume el tercer turno en pró y dice que á su juicio no existe el defecto que se alega, porque una vez que sea aprobada la proposición, la Comisión de Hacienda no hace más que cumplir un acuerdo de la Diputación; que él se vanagloria de haber firmado la proposición y ruega sea aprobada.

Declarado el punto suficientemente discutido, queda aprobada la enmienda en votación nominal, por 20 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dicen sí:

Aguado.—Andrés Villalva.—Briones.—Calvet.—Cemborain España.—Chávarri.—Fernández Gómez.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Gil Dominguez.—González Fernández.—Guardamino.—Moral.—Oriol.—Peláez Vera.—Sevillano.—Valiño.—Villalón.—Gullón (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dicen no:

Escobar.—Romero Gil Sanz.—Sánchez Blanco.

Queda aprobado el art. 1.º con la enmienda, decidiéndose que los aumentos que esta propone y han sido aprobados surtan efecto desde la aprobación de este presupuesto por la Diputación.

Se dá lectura del art. 3.º que dice así:

Art. 3.º Para formación de un Museo de semillas é instrumentos agrícolas é imprevisos de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, 1.000 pesetas.

Sin discusión queda aprobado.

Se dá lectura del capítulo 2.º y artículos 1.º y 3.º, que dicen así:

CAPITULO II.

ARTÍCULO PRIMERO.

Reconocimientos y gastos de quintas 2.000

ARTÍCULO 3.º

Publicación de listas electorales. 20.000 y sin discusión quedan aprobados.

Se dá lectura del capítulo 3.º, art. 1.º, que dice así:

CAPITULO III.

ARTÍCULO PRIMERO.

Reparación de caminos provinciales 8.209'15 y sin discusión queda aprobado.

Seguidamente se dá lectura de una comunicación del Sr. Arquitecto provincial, en que manifiesta que al ejecutar las obras de reforma del portal y caja de escalera de la casa-palacio de la Corporación, hubo necesidad de hacer algunos aumentos de obras, principalmente en los frisos de madera y en el decorado, que no estaban previstos en el presupuesto y que por la premura con que debían hacerse no daba lugar á emprenderlas, por ser precisado el día en que debieran darse terminadas y quitar los andamios de la escalera; que al hacer la medición de la obra ejecutada resulta un aumento de 1.800 pesetas próximamente, cuya cantidad, si la Diputación lo estima oportuno, deberá incluirse en el presupuesto adicional para poder abonar el gasto ocasionado por el aumento de dichas obras.

La Diputación acuerda incluir en el capítulo 3.º, art. 4.º del presupuesto adicional, la suma de 1.800 pesetas para satisfacer el gasto á que hace referencia la anterior comunicación.

Se dá lectura del cap. 4.º, art. 2.º, que dice así:

CAPITULO IV.

ARTÍCULO 2.º

Dotes y jubilaciones 5.930 y sin discusión queda aprobado.

Se dá lectura del cap. V, art. 1.º, que dice así:

CAPÍTULO V.

ARTÍCULO PRIMERO.

Gastos de la Caja de pago de Maestros 769'15 y sin más discusión queda aprobado. Se dá lectura del cap. VI, art. 1.º, que dice así:

CAPÍTULO VI.

ARTÍCULO PRIMERO.

Adiciones acordadas por la Diputación á los gastos de personal del Cuerpo Médico-Farmacéutico . . . 8.194'95
Estancias de dementes . . . 32.500
Resultas de ejercicios cerrados 84.348'75
 125.043'70

y sin discusión queda aprobado. Se dá lectura del art. 2.º, que dice así:

ARTÍCULO 2.º

Presupuesto especial del Hospital.

Aumento en víveres 35.000
— en cargas 10.455'44
— en generales 38.868'10
Resultas de ejercicios cerrados 387.035'19
Reembolso de anticipaciones á la Hacienda 2.782.197'72
 3.253.556'45

Presupuesto del Hospital de San Juan de Dios.

Generales.—Museo Histórico 4.220
— Arsenal quirúrgico 2.150
Resultas de ejercicios cerrados 27.894'33
 34.264'33

Seguidamente se dá lectura de la siguiente enmienda:

«Reconocida como de necesidad la reforma de las dependencias del Cuerpo Médico-farmacéutico, el Sr. Arquitecto provincial ha presentado un presupuesto de 1.666 pesetas, que se halla pendiente de despacho por la Comisión de Beneficencia; pero como de no incluirse en este presupuesto el oportuno crédito quedarían sin realizarse, los Diputados que suscriben proponen la oportuna adición en el presupuesto especial del Establecimiento.

Proponen también la inclusión de un crédito para el mobiliario de dicho Decanato, toda vez que el que había se lo ha llevado á su dependencia el Excmo. Señor Vicepresidente del Consejo de Sanidad é Higiene, como perteneciente al mismo.

En consecuencia de ello, ruegan á la Diputación se digne acordar la siguiente adición al art. 2.º, cap. 6.º de la sección 1.º: «Presupuesto del Hospital.—Gastos generales:

Para obras de reforma del local que ocupa el Decanato del Cuerpo Médico 1.666
Para mobiliario y decorado de dicho Decanato 3.000
Total pesetas 4.666

Madrid 6 de Febrero de 1884.—Cándido Peláez Vera.—Guillermo Gullón.»

Manifestado por el Sr. Fernández Gómez, á nombre de la Comisión, que ésta aceptaba la enmienda, sin discusión queda aprobado el artículo con dicha enmienda.

Se lee el art. 3.º, que dice así:

ARTÍCULO 3.º

Presupuesto del Hospicio.

Aumento en sirvientes 250
— en cargas 500
— en generales 6.510
Resultas de ejercicios cerrados 92.062'57
Reintegro de anticipaciones á la Hacienda 6.155'66

Total pesetas 105.479'23

Seguidamente se dá lectura de la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar la siguiente enmienda al presupuesto adicional:

El capítulo referente al presupuesto de gastos del Hospicio se aumentará con la cantidad de 15.500 pesetas para atender á la instalación de un nuevo procedimiento de alumbrado.

Madrid 6 de Febrero de 1884.—Eugenio C. España.—Juan de Guardamino.—Miguel Aguado.—Juan Escobar y Moreno.—Ricardo F. Pérez de Soto.—Vicente Hernández.»

El Sr. Fernández Gómez, de la Comisión, ruega que cualquiera de los señores firmantes de la enmienda dé alguna explicación acerca de la misma, para aceptarla.

El Sr. Cemborain España dice que comienza dando las gracias á la Comisión por aceptarla y que acerca de la enmienda solamente debe decir, que por efecto de los acuerdos de la Corporación se ha realizado en el Hospicio una importantísima economía; que ha llamado la atención á los Visitadores el gasto de 1.500 litros de petróleo al mes, y que con el gasto que se propone es indudable se obtendrá una gran economía, y si es posible aplicar la electricidad, aún será mayor, puesto que quizá sea posible aplicarla como motor á los talleres de Imprenta, etcétera.

Sin más discusión, y manifestado por el Sr. Fernández Gómez que la Comisión aceptaba la enmienda, queda aprobado el artículo con la misma.

Se dá lectura del art. 4.º, que dice así:

ARTÍCULO 4.º

Presupuesto de la Inclusa.

Aumento en víveres.	6.334
— en cargas.	26.830'19
— en generales.	9.782
Resultas de ejercicios cerrados.	557.576'18
	<hr/>
	594.522'37

y sin discusión queda aprobado. Se dá lectura del cap. VIII, artículo único, que dice así:

CAPÍTULO VIII.

ARTÍCULO ÚNICO.

Gastos imprevistos.	5.000
	<hr/>
TOTAL de la 1.ª sección.	4.170.774'38

y sin discusión queda aprobado. Se dá lectura del artículo único, capítulo I de la sección 2.ª, que dice así:

SECCIÓN 2.ª

CAPÍTULO PRIMERO.

ARTÍCULO ÚNICO.

Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.

Pararayos para el Asilo de las Mercedes.	3.460
Aumento en la consignación del nuevo Hospital.	39.240'91
	<hr/>
	42.700'91

y sin discusión queda aprobado. Se dá lectura del cap. II, art. 2.º, que dice así:

CAPÍTULO II.

ARTÍCULO 2.º

Carreteras.—Indemnizaciones del personal. 2.000
y sin discusión queda aprobado. Se dá lectura del cap. 4.º, art. 1.º, que dice así:

CAPÍTULO IV.

ARTÍCULO PRIMERO.

Indemnización al contratista de la Plaza de Toros.	4.375
Para el reintegro al arrendatario del <i>Diario de Avisos</i> de lo satisfecho despues de la rescisión.	6.000

Gastos de investigación de bienes provinciales. 15.000

TOTAL de la sección 2.ª. 70.075'91

y sin discusión queda aprobado. Se dá lectura del art. 1.º, capítulo 1.º de la Sección 3.ª, que dice así:

Sección 3.ª

CAPÍTULO PRIMERO.

ARTÍCULO PRIMERO.

Obligaciones pendientes de pago del ejercicio anterior. 95.969'54
y sin discusión queda aprobado.

Se dá lectura del art. 2.º y resumen del presupuesto de gastos, que dice así:

ARTÍCULO 2.º

Resultas de ejercicios cerrados. 1.262.763'11

TOTAL de la sección 3.ª 1.358.732'65

RESÚMEN.

Importe de la sección 1.ª.	4.170.774'38
— de la — 2.ª.	70.075'91
— de la — 3.ª.	1.358.732'65
	<hr/>
TOTAL de gastos.	5.599.582'94

y sin discusión queda aprobado. Presupuesto de Ingresos.

Se dá lectura del cap. 7.º de la sección 1.ª, que dice así:

SECCIÓN PRIMERA.

CAPÍTULO 7.º

Hospital provincial.—Resultas de ejercicios anteriores.	573.850'45
Reembolso por la Hacienda.	2.782.197'72
	<hr/>
	3.356.048'17

Resumen del presupuesto general del año económico de 1883-84.

	Presupuesto ordinario.	Adicional.	Presupuesto general.
Gastos.	4.162.259'46	5.622.368'94	9.784.628'40
Ingresos	4.162.259'46	5.671.325'68	9.833.585'14
			<hr/>
SOBRANTE.	»	48.956'74	48.956'74

y sin discusión queda aprobado.

Se dá lectura de la conclusión tercera, que dice así:

3.º Autorizar, según se ha venido verificando en ejercicios anteriores, que al aumento de gastos que pudiera ocurrir en algunos artículos se atiéndan con las economías que resulten en otros dentro del mismo capítulo; y sin discusión queda aprobada.

Se dá lectura de la conclusión cuarta, que dice así:

4.ª Que se continúe por la Contaduría con el mismo celo que hasta aquí la gestión más eficaz para hacer efectivos todos los descubiertos y derechos que á la provincia corresponden, eliminando de presupuestos los que resulten irrealizables; y el Sr. Sanchez Blanco, ruega le dé algunas explicaciones acerca de la eliminación de descubiertos y derechos que resulten irrealizables.

El Sr. Fernandez Gómez, de la Comisión, dá las explicaciones que pretende el Sr. Sánchez Blanco, manifestando que las eliminaciones á que alude la conclusión deberán siempre ser acordadas por la Corporación.

Sin más discusión queda aprobada la conclusión.

Se dá lectura de la conclusión 5.ª, que dice así:

5.ª Que se excite el celo de los Señores Diputados Visitadores de los Establecimientos de Beneficencia para que, imprimiendo su eficaz y poderosa iniciativa, procuren la mejora de los servicios dentro de los créditos autorizados, con la economía en los gastos que sea compatible con lo que las necesidades y con-

San Juan de Dios.—Resultas de ejercicios cerrados.	18.062'90
Hospicio, id.	79.133'54
Inclusa, id.	56.164'61

TOTAL del capítulo y de la sección primera. 3.509.409'22

y sin discusión queda aprobado. Se dá lectura de los capítulos 1.º y 2.º de la sección 3.ª, que dicen así:

Sección 3.ª

CAPÍTULO PRIMERO.

Existencias á la terminación del ejercicio de 1882-83. 233.582'87

CAPÍTULO 2.º

Pendiente de recaudación por cuenta de dicho ejercicio.	154.874'78
Resultas de ejercicios cerrados.	1.774.268'53
	<hr/>
	2.162.726'18

TOTAL GENERAL. 5.672.135'40

Baja por minoración en el reparto. 809'72

IMPORTE del presupuesto de ingresos. 5.671.325'68

y sin discusión queda aprobado. Se dá lectura del resumen de este presupuesto adicional, que con las enmiendas aprobadas es el siguiente:

Gastos	5.622.368'94
Ingresos	5.671.325'68

SOBRANTE 48.956'74

veniencia del Establecimiento aconsejen, y sin más discusión queda aprobada.

El Sr. Sainz dice que en el impreso del presupuesto que se ha repartido á los Señores Diputados aparece en las firmas un error que ruega se corrija.

El Sr. Presidente dice que, efectivamente, existe el error á que alude el Señor Sáinz, cometido sin duda por la premura con que se ha impreso, error que será corregido, y que en el original, que es el documento fehaciente, sabe que no aparece.

Acto seguido y en votación ordinaria queda aprobado definitivamente el presupuesto adicional de gastos é ingresos al ordinario de 1883 á 84.

Seguidamente se pone á discusión la proposición para construcción de escuelas en la provincia.

El Sr. Presidente expresa su deseo de que la discusión sobre este particular sea amplia y que la Diputación mejore el proyecto en cuanto sea posible.

Se dá lectura de una proposición ó enmienda, que dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen á la Excmo. Diputación que acuerde que la moción del Excmo. Sr. Presidente para la construcción de escuelas pase á una Comisión especial que en su día proponga lo que crea conveniente.

Madrid 6 de Febrero de 1884.—Juan Sevillano.—Juan Escobar.—Juan Guardamino.—Valentín García Lomas.»

El Sr. Escobar retira la proposición anterior.

Ocupa la presidencia el Sr. Oriol. El Sr. Escobar consume el primer turno en contra.

El Sr. Moreno Benítez, contestando, consume el primer turno en pró.

Los Sres. Escobar y Moreno Benítez rectifican. El Sr. Fernández Gomez consume el segundo turno en contra.

Se dá lectura de los arts. 80 y 81 del Reglamento, á petición del Sr. Fernández Gomez.

En votación ordinaria se toma en consideración y declara urgente la proposición sobre construcción de escuelas.

El Sr. Moreno Benítez contesta al señor Fernández Gomez, consumiendo el segundo turno en pró.

El Sr. Fernández Gómez rectifica.

Sin más discusión y pedido por suficiente número de señores que la votación sea nominal, se verifica ésta y queda aprobada la proposición por 13 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dicen sí.

Aguado.—Andrés Villalba.—Briones.—Cemborain España.—Fernández Perez de Soto.—Guardamino.—Hernández Artea.—Sainz.—Valiño.—Villalón.—Moreno Benítez.—Gullón (secretario).—Señor Presidente.

Señores que dicen no.

Escobar.—Fernández Gomez.—García Lomas.—González Fernández.—Peláez Vera.

Acto seguido ocupa de nuevo la presidencia el Sr. Moreno Benítez.

Se levanta la sesión, señalando el Presidente como orden del día para la de pasado mañana los dictámenes que emitan las diferentes Comisiones.—El Presidente, J. Moreno Benítez.—El Diputado Secretario, Guillermo Gullón.

Parque Central de Material de Campamento.

Debiendo contratarse por subasta pública la adquisición de 40.000 metros de lona de algodón, con destino al servicio de este Parque, se hace saber que dicha subasta se verificará el día 16 del próximo mes de Mayo, á las diez de la mañana, en el local que ocupa en el edificio de los Doks, sito en el barrio del Pacífico, con arreglo á las prescripciones del reglamento provisional de 18 de Junio de 1881, y bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en el establecimiento de referencia todos los días laborables, desde las diez á las cuatro de la tarde, en cuyo sitio se encuentra expuesta también la muestra tipo del artículo que se trata de adquirir.

El precio límite señalado es una peseta 93 céntimos el metro de lona de algodón.

Las proposiciones se presentarán durante la media hora precedente á la señalada para el acto, en pliegos cerrados y formulados con arreglo al modelo inserto á continuación.

Madrid 10 de Abril de 1884.—El Comandante general Inspector, Pascual Micó.

Modelo de proposición.

D..... N., N., vecino y domiciliado en la calle de....., núm....., cuarto....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y pliego de condiciones para contratar por subasta pública la adquisición de 40.000 metros de lona de algodón, con destino al Parque central de material de campamento, se comprometo á entregar dicha cantidad al precio de..... (tanto en letra)..... el metro, y para que sea válida esta proposición acompaña el resguardo que justifica haber hecho el depósito de..... (tantas) pesetas en la Caja general de Depósitos (ó sucursal de tal), importe del 5 por 100 del valor del artículo, calculado por el precio límite, según previene la condición 2.ª del pliego y exhibo la cédula personal de..... (tal clase) núm.....

(Fecha y firma del proponente.)